



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 8 de mayo de 2012

NÚM. 45

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral de medidas tributarias relativas a la protección de deudores hipotecarios sin recursos. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Ley Foral de modificación del artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que el Parlamento de Navarra se insta al Gobierno de Navarra a asumir, como entidad fundadora de la Caja de Ahorros de Navarra, la titularidad de los activos de dicha entidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrar su rechazo a las medidas anunciadas el pasado 31 de diciembre por el Gobierno de España. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la celebración y actividades del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a mantener la actual estructura de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los presupuestos un análisis de sensibilidad de los ingresos en función de posibles escenarios macroeconómicos. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Servicio de Geriatría se preste, en su totalidad, en el Complejo Hospitalario. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la partida de limpieza en los presupuestos del Departamento de Educación. Rechazo por el Pleno (Pág. 11).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para la valoración y reconocimiento de las solicitudes de dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 12).
- Pregunta sobre el derecho de las mujeres a poder interrumpir voluntariamente su embarazo dentro de la sanidad pública, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 13).
- Pregunta sobre si se va a adoptar la postura favorable a los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en contra de los recortes en educación, sanidad y prestaciones sociales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 13).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral de medidas tributarias relativas a la protección de deudores hipotecarios sin recursos

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, aprobó la Ley Foral de medidas tributarias relativas a la protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Ley Foral de medidas tributarias relativas a la protección de deudores hipotecarios sin recursos

El Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, establece medidas para flexibilizar los procedimientos de ejecución hipotecaria al objeto de atenuar el problema de los desahucios para las personas en riesgo de exclusión social. En ese Real Decreto-Ley se define el umbral de exclusión determinante de los deudores a los que se aplicarán estas medidas, se limitan los intereses de demora y se reforman los procedimientos de ejecución extrajudicial. Junto a esas medidas se adoptan otras de tipo tributario tendientes a no perjudicar al transmitente de la vivienda.

La Ley Foral de medidas tributarias relativas a la protección de deudores hipotecarios sin recursos, adapta a la Comunidad Foral de Navarra las antedichas medidas fiscales estatales. Se estructura en tres artículos y en una disposición final.

El artículo primero añade una disposición adicional cuadragésima tercera al Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, disponiendo la exención del incremento de patrimonio que se ponga de mani-

fiesto en la dación en pago de la vivienda, prevista en el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que realicen los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 de dicha norma.

La dación en pago que se regula en ese Real Decreto-Ley implica una transmisión de la vivienda a la entidad financiera. Esa transmisión constituye una alteración en la composición del patrimonio del transmitente y puede producir un incremento o una disminución patrimonial en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Lo que hace la norma tributaria es declarar exento el incremento de patrimonio que pueda producirse, pero no la posible disminución.

El artículo segundo añade un número 26 al artículo 35.I.B) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, estableciendo que las escrituras públicas de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, quedarán exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados. Como consecuencia de las medidas adoptadas por el mencionado Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, se van a producir novaciones en los contratos de préstamos y de créditos hipotecarios, las cuales van a estar sujetas a la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados. Ante este hecho, el precepto establece su exención.

El artículo tercero habilita a la Hacienda Tributaria de Navarra a expedir el certificado correspondiente al trabajador por cuenta propia sin rentas, así como el certificado de rentas con relación

al último ejercicio tributario. Al objeto de que el deudor pueda acreditar ante la entidad financiera acreedora la concurrencia de las circunstancias del umbral de exclusión a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en algunos casos la Administración tributaria ha de expedir unos certificados. Pues bien, respetando las competencias que le corresponden a la Comunidad Foral de Navarra en el marco del Convenio Económico suscrito con el Estado, la Hacienda Tributaria de Navarra será la encargada de emitir esos certificados.

Con carácter simultáneo y complementario a la presente Ley Foral, se ha tramitado la Ley Foral de modificación del artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante la adición de un apartado 2 que establece que en las transmisiones realizadas por los deudores con ocasión de la dación en pago de su vivienda, la entidad financiera que adquiera el inmueble, como sustituto del contribuyente, no podrá repercutir a éste el importe del gravamen.

La disposición final única se refiere a su entrada en vigor: el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, pero dejando claro que habrán de tenerse en cuenta los efectos en ella previstos, que han sido reseñados anteriormente.

Artículo 1. Adición de una disposición adicional cuadragésima tercera al Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

Con efectos para los incrementos de patrimonio que se produzcan a partir del 11 de marzo de 2012, se añade una disposición adicional cuadragésima tercera al Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, con el siguiente tenor literal.

“Disposición adicional cuadragésima tercera. Dación en pago de la vivienda. Exención del incremento de patrimonio.

Estará exento del Impuesto el incremento de patrimonio que se ponga de manifiesto con ocasión de la dación en pago de la vivienda, prevista en el apartado 3 del Anexo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que realicen los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 de dicha norma”

Artículo 2. Adición de un número 26 al artículo 35.1.B) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril.

Con efectos para los hechos imponible que se produzcan a partir del 11 de marzo de 2012, se añade un número 26 al artículo 35.1.B) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril, con el siguiente tenor literal:

“26. Las escrituras públicas de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, quedarán exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados”

Artículo 3. Expedición de certificados.

En el ámbito de las competencias que le correspondan a la Comunidad Foral de Navarra en el marco del Convenio Económico suscrito con el Estado, la Hacienda Tributaria de Navarra expedirá el certificado correspondiente al trabajador por cuenta propia sin rentas, así como el certificado de rentas con relación al último ejercicio tributario, todo ello al objeto de que el deudor pueda acreditar ante la entidad acreedora la concurrencia de las circunstancias del umbral de exclusión a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos en ella previstos.

Ley Foral de modificación del artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, aprobó la Ley Foral de modificación del artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Dicha Ley Foral, de conformidad con el artículo 20.2 de Lorafna y el artículo 153 del Reglamento de la Cámara ha sido aprobada por mayoría absoluta, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

Ley Foral de modificación del artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

La Ley Foral de medidas tributarias relativas a la protección de deudores hipotecarios sin recursos, adapta a la Comunidad Foral las medidas fiscales estatales establecidas en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Como complemento de esas medidas tendentes a no perjudicar al transmitente de la vivienda, es preciso modificar el artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que, al requerir mayoría absoluta para su aprobación, conforme a lo previsto en su artículo 58 y en el 259 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se realiza mediante la presente Ley Foral.

A tal fin, el artículo único añade un nuevo apartado 2 al artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En la Comunidad Foral, a diferencia de lo regulado en el Estado, el artículo 174.1 de la citada Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, ya establece con carácter general

que en las transmisiones de terrenos a título oneroso el adquirente tendrá la condición de sustituto del contribuyente, si bien podrá repercutir al transmitente el importe del gravamen. Por tanto, en la normativa foral, aunque el transmitente del terreno a título oneroso es el sujeto pasivo contribuyente del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, el adquirente tendrá la condición de sustituto del contribuyente y podrá repercutir sobre éste el importe del gravamen. El párrafo añadido establece que en las transmisiones realizadas por los deudores con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el citado Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, la entidad financiera que adquiera el inmueble, como sustituto del contribuyente, no podrá repercutir a éste el importe del gravamen.

La disposición final única se refiere a su entrada en vigor: el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, pero dejando claro que habrán de tenerse en cuenta los efectos en ella previstos.

Artículo único. Adición de un apartado 2 al artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Con efectos para los hechos imposables que se produzcan a partir del 11 de marzo de 2012, se añade un apartado 2 al artículo 174 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, con el siguiente tenor literal:

“2. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, la entidad que adquiera el inmueble, como sustituto del contribuyente, no podrá repercutir a éste el importe del gravamen”

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos en ella previstos.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a asumir, como entidad fundadora de la Caja de Ahorros de Navarra, la titularidad de los activos de dicha entidad

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción derivada de interpelación por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a asumir, como entidad fundadora de la Caja de Ahorros de Navarra, la titularidad de los activos de dicha entidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el próximo Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente moción para su debate y aprobación en el próximo Pleno al provenir de la interpelación realizada en el Pleno del día 26 de abril de 2012.

Exposición de motivos

Ante la falta total de explicaciones del Gobierno de Navarra y de sus representantes, con respecto a toda su intervención, tanto personal como orgánica, en la evolución y desenlace de Caja Navarra, devenida ahora una pequeña participación en el accionariado de Caixabank, S.A., quedan sin aclarar y sin responder prácticamente

todas las cuestiones de este procedimiento que ha supuesto una pérdida oscurantista de todo un importante patrimonio y la pérdida de un resorte financiero que resultaría imprescindible en estos momentos.

La excusa mil veces aducida de que se trata de una entidad de convenio entre Navarra y el Estado no solo no debería haber sido utilizada infinidad de veces para eludir el control parlamentario, sino que debería haber sido motivo para rendición de cuentas claras del ejecutivo al legislativo, al contrario de lo que ha ocurrido.

La necesidad de aclaración y de rendición de cuentas en esta materia es evidente y sobre todo es exigida a la autodenominada "clase política" por la sociedad.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a asumir en nombre de la Comunidad Foral de Navarra, como entidad fundadora de la Caja de Ahorros de Navarra, la titularidad de cuantos activos, recursos y derechos restan de dicha entidad y en concreto la titularidad de las acciones en Caixabank que resulten de la operación de asunción de Banca Cívica por dicha entidad bancaria, Caixabank, S.A., como resultado de la operación mercantil de absorción en marcha.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revocar y dejar sin efecto cuantos convenios o acuerdos tenga suscritos con el Gobierno del Estado y con sus Ministerios acerca de las cajas de ahorros.

3. El Parlamento de Navarra acuerda la creación de una Comisión de Investigación para la aclaración de todas las responsabilidades políticas, y de cualquier índole, inherentes al proceso

de liquidación de Caja Navarra, devenida ahora en una participación minoritaria en la entidad mercantil Caixabank, S.A.

4. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a asumir su responsabilidad en la defensa de los puestos de trabajo de los empleados de Caja

Navarra y de los derechos de los impositores en dicha entidad durante un corto periodo gestionados por Banca Cívica y actualmente en tránsito hacia su gestión por Caixabank.

Pamplona-Iruñea, 2 de mayo de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Resolución por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrar su rechazo a las medidas anunciadas el pasado 31 de diciembre por el Gobierno de España

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrar su rechazo a las medidas anunciadas el pasado 31 de diciembre por el Gobierno de España”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

Resolución por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrar su rechazo a las medidas anunciadas el pasado 31 de diciembre por el Gobierno de España

El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a las medidas anunciadas el pasado 31 de diciembre por el Gobierno de España.

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, por considerar que sus medidas no sirven para afrontar la situación de grave crisis económica, y que por el con-

trario van a provocar más destrucción de empleo y más paro.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a la recuperación de una banca pública que sea capaz de hacer llegar el crédito a las familias y a las pequeñas empresas, a la eco-

nomía productiva y que esté al servicio de la economía real y no de la economía especulativa.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo a los recortes sociales y exige el reforzamiento de los servicios públicos fundamentales, como la sanidad, la educación o la dependencia.

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 10 de febrero de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual

de la Educación Secundaria Obligatoria dividida en cuatro cursos académicos.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual del bachillerato en dos cursos académicos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se posicione frente al Gobierno central a favor de mantener la estructura actual de la Educación Secundaria Obligatoria, dividida en cuatro cursos.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se posicione frente al Gobierno central a favor de mantener la estructura actual del bachillerato en dos cursos académicos.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice una defensa activa al respecto frente al Gobierno central.

6. El Parlamento de Navarra manifiesta que cualquier modificación de la Ley Orgánica de Educación debe estar avalada por un gran pacto social, ajeno a los posibles partidismos políticos provenientes de los resultados electorales.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la celebración y actividades del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la celebración y actividades del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la celebración y actividades del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Sumarse a la celebración y actividades del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012 puesto en marcha por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo.
2. Elevar al Consejo Estatal de las Personas Mayores un informe con aportaciones concretas para la elaboración del Estatuto del Mayor basadas en las políticas llevadas a cabo en Navarra.
3. Desarrollar una estrategia de comunicación para dar a conocer las propuestas de Navarra al Consejo Estatal de las Personas Mayores con el fin de hacer visibles a las personas mayores la realidad en la que viven, sus necesidades e informar con datos descriptivos que contribuyan a sensibilizar a la sociedad.

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a mantener la actual estructura de la Enseñanza Secundaria Obligatoria

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de España a mantener la actual estructura de la Enseñanza Secundaria Obligatoria”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a mantener la actual estructura de la Enseñanza Secundaria Obligatoria

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a mantener la actual estructura de la Enseñanza Secundaria Obligatoria evitando la supresión del cuarto curso y a elaborar un estudio exhaustivo sobre la necesidad o no de ampliar a tres años el Bachillerato.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los presupuestos un análisis de sensibilidad de los ingresos en función de posibles escenarios macroeconómicos

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los presupuestos un análisis de sensibilidad de los ingresos en función de posibles escenarios macroeconómicos, presentada por el Grupo Par-

lamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 27 de enero de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Servicio de Geriatría se preste, en su totalidad, en el Complejo Hospitalario

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Servicio de Geriatría se preste, en su totalidad, en el Complejo Hospitalario, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 27 de enero de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la partida de limpieza en los presupuestos del Departamento de Educación

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la partida de limpieza en los presupuestos del Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publica-

da en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 17 de febrero de 2012.

Pamplona, 27 de abril de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para la valoración y reconocimiento de las solicitudes de dependencia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LLIZARBE BAZTÁN

En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para la valoración y reconocimiento de las solicitudes de dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el

Pleno del día 10 de mayo por la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, Sra. Dña. Elena Torres Miranda:

En una sesión de trabajo de la Comisión de Políticas Social, Igualdad, Deporte y Juventud en la que la Plataforma por la Dependencia de Navarra informó sobre distintas cuestiones, se insistió en que el Departamento incumplía los plazos en lo tocante a las resoluciones de las solicitudes de dependencia. Dada la importancia que tiene que los ciudadanos que solicitan estas valoraciones las vean reconocidas con la máxima agilidad, se pregunta:

- ¿Cumple el Departamento con los plazos establecidos en la norma para la valoración y reconocimiento de las solicitudes de dependencia? ¿Existen demoras en los plazos para la prestación de ayudas o servicios?

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pamplona a 4 de mayo de 2012

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre el derecho de las mujeres a poder interrumpir voluntariamente su embarazo dentro de la sanidad pública

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el derecho de las mujeres a poder interrumpir voluntariamente su embarazo dentro de la sanidad pública, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

- ¿Qué va a hacer el Gobierno de Navarra para garantizar el derecho de las mujeres navarras a poder interrumpir voluntariamente su embarazo dentro de las prestaciones financiadas por la sanidad pública?

En Iruñea, a 7 de mayo de 2012

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre si se va a adoptar la postura favorable a los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en contra de los recortes en educación, sanidad y prestaciones sociales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si se va a adoptar la postura favorable a los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en contra de los recortes en educación, sanidad y prestaciones sociales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para el Pleno del día 10 de mayo para que sea respondida por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.ª Yolanda Barcina Angulo.

- ¿Va a adoptar el Gobierno de Navarra la postura favorable a los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Navarra y, por lo tanto, en contra de los recortes en educación, sanidad y prestaciones sociales, uniéndose a las Comunidades Autónomas de Andalucía y de la CAV-EAE a este respecto, tanto en actuación política como en los recursos de inconstitucionalidad o no?

Pamplona/Iruñea 7 de mayo de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre si se van a aplicar las medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad en la asistencia sanitaria de las personas inmigrantes irregulares

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si se van a aplicar las medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad en la asistencia sanitaria de las personas inmigrantes irregulares, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezker, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para ser contestada en el Pleno del 10 de mayo por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.ª Yolanda Barcina Angulo.

¿Se van a aplicar en Navarra las medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud establecidas en el Real Decreto Ley 16/2012 de 20 abril, en relación con la asistencia sanitaria de las personas inmigrantes irregulares?

Pamplona, 7 de mayo de 2012

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

